

**ADENDA A LA GUÍA DOCENTE 2019/20 - ADDENDUM TO THE 2019/20 COURSE DESCRIPTION**

**MEDIDAS ESPECIALES PARA LA TRANSICIÓN A LA DOCENCIA NO PRESENCIAL POR COVID19.  
ADAPTACIONES DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES Y DE EVALUACIÓN**

**SPECIAL MEASURES FOR ADAPTATION OF TEACHING AND EVALUATION ACTIVITIES DUE TO  
COVID19- TRANSITION TO NON PRESENTIAL TEACHING**

Curso Académico: 2019/2020

Asignatura: Derecho de sociedades y mercado de valores

Código: (13592)

Titulación: Grado en Derecho

Coordinador/a: Antonio Robles

Fecha de Actualización: 5 de mayo de 2020

**1. HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES**

**1. TOOLS AND PLATFORMS USED FOR THE DEVELOPMENT OF THE ACTIVITIES**

Impartida con normalidad al ser una asignatura del primer cuatrimestre.

**2. ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS MISMAS**

**2. ADAPTATION OF TEACHING ACTIVITIES AND TIME SCHEDULE**

Impartida con normalidad al ser una asignatura del primer cuatrimestre.

**3. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

**3. ASSESSMENT SYSTEM**

El examen final previsto en el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria previsto originalmente se sustituye por alguna de las pruebas de evaluación previstas en la Guía de pruebas de evaluación en tiempos de docencia online por emergencia (Universidad Carlos III de Madrid, 24 abril 2020 - Versión 1.0), que proporciona las pautas para la realización de pruebas online (finales o de evaluación continua) conforme a lo establecido en el apartado 4 de la Instrucción de la Vicerrectora de Estudios de la Universidad Carlos III de Madrid, de 15 de abril de 2020, por la que se establece el marco de adaptación de las actividades docentes para la finalización del curso 2019/20.

Se ha considerado que lo más prudente es dejar que cada profesor decida de manera responsable qué procedimiento considera más adecuado para calificar a los estudiantes y, a la vez, minimizar el fraude o los comportamientos poco éticos. Para ello, se ha insistido en la necesidad de:

(1) asegurar que la prueba se realice con rigor académico bajo las mejores garantías posibles dentro del ordenamiento jurídico vigente;

(2) que en cada prueba, sea del tipo que sea, quede clara la identidad del estudiante que se presenta (para lo cual se tomarán las medidas adecuadas en función del tipo de prueba), y

(3) hacer un énfasis en el comportamiento ético de los estudiantes, por lo que conviene recordar la normativa en el momento de la realización de las pruebas.

Con esa finalidad, se resaltan tres recomendaciones clave:

- Se debe dar especial énfasis a las competencias y contenidos esenciales de cada asignatura, y en especial a los que son necesarios para las asignaturas posteriores.
- El estudiantado se enfrenta a un nuevo tipo de prueba de evaluación. Por ello, se recomienda que con anterioridad pueda disponer de exámenes tipo para que sepan lo que se van a encontrar. El estudiantado debe poder familiarizarse tanto con el tipo de prueba a la que se va a enfrentar como a la tecnología necesaria para ello.
- Los resultados académicos de las pruebas de evaluación no deberían diferir mucho de las de años anteriores. Por ello, dada la situación de excepcionalidad, se deberían adecuar los criterios de evaluación para que así sea.

El sistema de evaluación permite tener en cuenta la evaluación continua del primer cuatrimestre, incluyendo la asistencia y participación a las clases, la resolución de distintos casos prácticos y la elaboración de trabajos individuales que permiten al alumno poner de manifiesto los conocimientos y habilidades adquiridas.

% EVALUACIÓN CONTINUA	% EVALUACIÓN FINAL